

ACTA ORDINARIA N° 08-11

Acta número cero ocho – once de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el veintiocho de febrero del dos mil once a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Minor Jiménez Gutiérrez	PRESIDENTE Y SINDICO
Ronny Rodríguez Villalobos	
Romelia Vargas Hernández	
Enio Valenzuela Ruiz	
Reina Gloria Cruz Jiménez	

REGIDORES (AS) SUPLENTE PRESENTES

José Fernando León Sandoval
Alan Masis Angulo
Alba Rosa Gómez Espinoza
Josue Villalobos Matamoros

REGIDORES AUSENTES CON JUSTIFICACION

REGIDORES AUSENTES SIN JUSTIFICACION

Mayra Fernández Leiva

INTENDENTE

Omar Fernández Villegas

VICE INTENDENTA

Mercedes Delgado Vargas

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión con base en el siguiente orden del día:

MEDITACION

- I APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
- II RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA N° 07-11
- III. VISITA (AUDITORA)
- IV CORRESPONDENCIA
- V MOCIONES
- VI INFORMES DE LA ADMINISTRACION
- VII INFORME DE COMISIONES
- VIII INFORME DEL INTENDENTE
- IX ASUNTOS VARIOS

MEDITACION

Se realiza una meditación sobre el trabajo. Presentación de PPS

I. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Se somete a conocimiento del Concejo el orden del día el cual se aprueba en todas sus partes. ACUERDO UNANIME

II. RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA N° 07-11

Se somete a ratificación del Concejo el acta ordinaria 07-11 la cual se ratifica en todas sus partes. ACUERDO UNANIME

III. VISITA (AUDITORA)

Se recibe a la Auditora Interna la cual se presenta para exponer el Informe denominado “Informe anual de labores y del estado de las recomendaciones formuladas por la Unidad de Auditoría interna y de las disposiciones emitidas en los informes de fiscalización posterior elaborados por la división de fiscalización operativa y evaluativa de la Contraloría General de la República, con corte al 31 de diciembre del 2010”

Realiza la exposición del informe mediante una presentación de power point, les presenta el reglamento de la auditoria y su programa de trabajo para este año que ya había conocido el anterior Concejo y está aprobado por la contraloría. Luego inicia presentación de todas las recomendaciones pendientes de cumplir y emitidas por esa auditoría desde el año 2008.

Se realizan diferentes consultas y se retira.

2.5.1- ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORIA INTERNA AL CONCEJO MUNICIPAL

N° de Informe	Asunto	Recomendaciones emitidas	Estado
AIM-02-2008	Informe sobre el cumplimiento de los procedimientos de contratación administrativa en el área de proveeduría municipal del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Periodo 03 de Enero 2008 Al 30 de Junio 2008.	b) Procurar introducir en los próximos Planes Anuales Operativos y presupuestos municipales con mayor precisión las fechas, detalles y montos de cada proyecto a fin de que la intendencia y los departamentos involucrados en efectuar los procedimientos de contratación cuenten con una guía efectiva que les permita planificar su trabajo. Es importante tener presente que el Plan de Gobierno, el Plan Anual de Trabajo el Presupuesto municipal y el programa de adquisición institucional deben ser el instrumento para que el jerarca y la administración efectúen su trabajo en forma eficaz y eficiente.	En proceso de cumplimiento
AIM-03-2008	Informe sobre el estudio de auditoría referente a los fondos transferidos durante el año 2007 al Comité Distrital de Deportes y Recreación de Cóbano.	b) Facilitarle al Comité de Deportes un espacio para reunirse y guardar los implementos deportivos, mobiliario y equipo u otros a fin de brindarles seguridad y comodidad para el desarrollo de su gestión.	En proceso de cumplimiento
		d) Orientar al Comité de Deportes acerca de cuáles son las instalaciones que cuentan con los requisitos legales para invertir en ellas.	En proceso de cumplimiento
AIM-04-2008	Informe sobre el estudio de Auditoría referente a Control de Partidas Especificas Ley 7755 Y Recursos provenientes de la Ley 8114 y otras sin ejecutar o con saldos existentes.	d) Hacer las gestiones correspondientes ante la Municipalidad de Puntarenas para que ejecute las partidas existentes en esa Municipalidad para el Concejo Municipal.	En proceso de cumplimiento
		f) Realizar las gestiones correspondientes a fin de aprovechar los saldos de partidas existentes de conformidad con lo indicado en la Ley 7755.	En proceso de cumplimiento
AIM-06-2010	Informe sobre el estudio de auditoría del control interno administrativo y financiero del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano	a) Dotar a la administración de los reglamentos, códigos y manuales a que hace referencia el Código Municipal y los señalados en este informe; revisar y actualizar los ya existentes; poniéndolos en práctica y exigiendo su aplicación. Ver los incisos f),i) del punto 2.1 y el incisos a) del punto 2.3.2 de este informe. Al respecto debe considerarse que sin excepción todos los reglamentos deben ser publicados en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 43 del Código Municipal.	En proceso de cumplimiento
		c) Pedir a la Secretaría Municipal establecer los controles necesarios para que las actas municipales se transcriban al libro y sean firmadas oportunamente, de conformidad con lo establecido en el Código Municipal.	En proceso de cumplimiento
		d) Tomar las acciones necesarias para que se subsanen las deficiencias mencionadas en los incisos a) y b) de los puntos 2.3.1 y 2.3.5 respectivamente.	En proceso de cumplimiento

N° de Informe	Asunto	Recomendaciones emitidas	Estado
		e) Definir políticas de control interno y establecer un sistema de valoración de riesgos que procure una revisión permanente del sistema de control interno de la Municipalidad, en el que se promueva el desarrollo de una gestión planificada, basada en un flujo de información adecuado, que facilite la retroalimentación, las técnicas de trabajo participativo, cooperativo y dirigido a la promoción de la lealtad, el desempeño eficaz y el logro de los objetivos institucionales.	En proceso de cumplimiento
		f) Girar las instrucciones necesarias al Intendente Municipal, para que acate las recomendaciones contenidas en el aparte 4.2 de este informe e implemente las medidas pertinentes, para corregir las deficiencias de control interno señaladas y comunique a esta auditoría interna las medidas adoptadas para su cumplimiento.	En proceso de cumplimiento
		g) Remitir a esta auditoría interna, dentro de los próximos quince días hábiles, copia del acuerdo que tome ese Concejo en relación con el contenido y las recomendaciones emitidas en este documento. Además comunicar, a más tardar el 31 de diciembre del 2010 sobre los avances de la implementación de las medidas acordadas y los resultados sobre el efectivo cumplimiento de las recomendaciones de este informe.	Pendiente
AIM-08-2010	Informe del estudio de auditoría al área de patentes municipales.	4.1.1 Establecer los mecanismos de control que le permitan al Concejo Municipal asegurarse que las recomendaciones que se emiten en el aparte 4.2 de este informe, sean atendidas con la suficiencia y prontitud requerida y dentro de los plazos otorgados de acuerdo a la Ley General de Control Interno, y comunicar a esta auditoría interna las medidas adoptadas para su cumplimiento.	Pendiente

CONSIDERANDO:

- Que la auditoria ha presentado informe denominado "Informe anual de labores y del estado de las recomendaciones formuladas por la Unidad de Auditoría interna y de las disposiciones emitidas en los informes de fiscalización posterior elaborados por la división de fiscalización operativa y evaluativa de la Contraloría General de la República, con corte al 31 de diciembre del 2010".
- Que este informe refleja recomendaciones emitidas por la Auditoria y que no se han cumplido o están en proceso desde el año 2008.
- Que es importante que estas recomendaciones se retomen y se cumplan.
- Que es el Intendente la persona que sirve de conexión entre este Concejo y la Administración.

ACUERDO N°1

SE ACUERDA: "Solicitarle a la Intendencia retome las recomendaciones emitidas al Concejo en este informe y que están pendientes de ejecutar y con la administración se traten de cumplir y para el 31 de marzo nos informen lo que se ha realizado y podido cumplir". ACUERDO UNANIME

b. Se recibe para ser juramentado el Sr. Francisco Madrigal Céspedes cédula 6 0194 0587, miembro electo del Comité Distrital de deportes. Procede a la Juramentación el presidente municipal de acuerdo a lo que indica el artículo 194 de la constitución política. Una vez juramentado el Sr. Se retira.

IV CORRESPONDENCIA

- a. Victoria Quiros y otros vecinos de Montezuma.** Asunto. Renovación de los Permisos Sanitarios de Funcionamiento. Indica que algunos permisos se han logrado renovar pero otros no. El regidor Allan indica que la Ley es clara y no es posible otorgar un uso de suelo en la zona pública, en la zona restringida se ha permitido algún uso mientras el plan regulador se aprueba, ese fue como el convenio de la Intendencia y cámara de turismo con el Ministerio de Salud, podemos apoyar a la comunidad pero no ir en contra de la Ley.

CONSIDERANDO

-El documento que se ha recibido y las denuncias que se estipulan en el mismo con respecto a los permisos del Ministerio de Salud en Montezuma

ACUERDO N°2

SE ACUERDA: "Pedirle a la Intendencia un informe sobre lo que aquí se indica". ACUERDO UNANIME

- b. Ministerio de Planificación.** Invitación a la presentación del proyecto El enfoque de lo local en la Planificación Económica y del Desarrollo. El día 02 de Marzo en la Plaza Pacífico. Puntarenas centro. Que asista el Administrador tributario.

- c. Edier Campos Alfaro y otros.** Todos miembros del Comité Pro construcción de la Malla del salón Comunal de Bello Horizonte. Solicitan Patente temporal de licores para explotar en el salón multiuso del lugar los 11,12 y 13 de Marzo. Lo recaudado es para dotar de 150 metros de malla frente a la plaza de deportes y salón comunal.

Considerando

-Que el Comité Pro construcción de la Malla del salón Comunal de Bello Horizonte solicitan Patente temporal de licores para explotar en el salón multiuso del lugar los 11,12 y 13 de Marzo.

-Que indican que lo recaudado es para dotar de 150 metros de malla frente a la plaza de deportes y salón comunal

ACUERDO N°3

SE ACUERDA: "Autorizar la patente temporal de licores solicitada para explotar en el salón multiuso de Bello Horizonte los 11,12 y 13 de Marzo, previa presentación del Permiso Sanitario de Funcionamiento entre otros". ACUERDO UNANIME

- d. Kleiver Rojas Paniagua. Director Ejecutivo. Federación de Municipalidades y Concejos Municipales del Distrito del Pacífico. FEMUPAC.** Convocatoria a Asamblea General Ordinaria el día 05 de Marzo del 2011 a las diez horas en el salón de sesiones de la municipalidad de Montes de Oro. Agrega que se debe adjuntar acuerdo con el nombramiento de los dos delegados, uno de los cuales debe ser el Intendente.

CONSIDERANDO.

-Que la asamblea general ordinaria para el nombramiento del Concejo directivo del Femupac es el próximo 05 de marzo del 2011

-Que se deben nombrar por acuerdo de Concejo dos delegados a esta asamblea.

-Que uno de estos dos delegados debe ser el Intendente Municipal.

ACUERDO N°4

SE ACUERDA: "Nombrar como delegados representantes de este Concejo en la Asamblea General Ordinaria de la FEMUPAC al Intendente Municipal Sr. Omar Fernández Villegas, cédula 2 503 498 y al concejal suplente Sr. José Fernando León Sandoval, cédula 2 301 899". ACUERDO UNANIME

- e. **MSc. Ana Cristina Guilles Godoy. Directora Escuela Río Negro.** Presenta Terna para el nombramiento de la Junta de Educación., la cual cuenta con el V.B. de la Dirección Regional Peninsular.

CONSIDERANDO:

-Que la directora de la Escuela de Río Negro ha presentado terna para el nombramiento de la Junta de Educación de ese centro educativo.

ACUERDO N°5

SE ACUERDA: “Aprobar como miembros de la Junta de Educación del Centro Educativo de Río Negro a las siguientes personas:

-Bertha Lidia Espinoza Ledezma	cédula 1 859 171
-Marvin Alvarado Solano	cédula 6 224 758
-Sulma Segura Ugalde	cédula 6 185 163
-Javier Mora Murillo	cédula 1 737 619
-Olman Jiménez Barrantes	cédula 6 221 764”

ACUERDO UNANIME

- f. **Consuelo Torres Gómez.** Presenta solicitud de las necesidades de la Escuela Las Delicias de Cóbano (malla). SE le pide factura proforma y se deja pendiente para algún presupuesto.

- g. **Nataniel Grew Paul. Representante de Ario S.A.** Solicita autorización para gestionar ante el Instituto Geográfico Nacional el amojonamiento de Playa Manzanillo (Manzanillo viejo) hasta el camino público a Bajos de Ario.

CONSIDERANDO:

-Que el señor Nathaniel Grew representante de Ario S.A. solicita autorización para gestionar ante el Instituto Geográfico Nacional el amojonamiento de Playa Manzanillo (Manzanillo viejo) hasta el camino público a Bajos de Ario.

ACUERDO N°6

SE ACUERDA: “Autorizar al señor Nathaniel Grew representante de Ario S.A. para que gestione ante el Instituto Geográfico Nacional el amojonamiento de Playa Manzanillo (Manzanillo viejo) hasta el camino público a Bajos de Ario” **ACUERDO UNANIME**

- h. **Lic. Franklin Murillo Rojas. Jefe Subregional. Sistema Nacional de Áreas de Conservación.** Asunto. Invitación a la inauguración de la nueva oficina subregional de Cóbano el próximo 4 de marzo a las 2 de la tarde. Asisten el presidente y el concejal Romelia Vargas.

- i. **Yorleny López Ruiz y otros.** Miembros del comité de apoyo comunal de Bello Horizonte. Solicita patente temporal de licores para explotar en el salón multiuso de Bello Horizonte los días 1,2 y 3 de abril. Indican que el día 3 las actividades serán frente al Bar las Palmeras en la zona pública (castillos en la arena).

Considerando

-Que el Comité de apoyo comunal de Bello Horizonte solicita Patente temporal de licores para explotar en el salón multiuso del lugar los 1,2 y 3 de Abril

-Que esta actividad es la que anualmente realizan y que se denomina Castillos en la arena.

ACUERDO N°7

SE ACUERDA: “Autorizar la patente temporal de licores solicitada para explotar en el salón multiuso de Bello Horizonte los días 1,2 y 3 de abril, previa presentación del Permiso Sanitario de Funcionamiento, documento donde el comité indique la forma en que cumplirá con las condiciones para el uso de la playa que le indicó el departamento de zona marítimo terrestre, entre otros”. **ACUERDO UNANIME**

V. MOCIONES

- a. Moción del Regidor suplente Allan Masis Angulo.

CONSIDERANDO:

1. Que el Concejo saliente acordó solicitar a RECOPE la donación de 120.000 litros cementos asfáltico AC 30 para aplicar en el cruce de Santa Teresa.
2. Que el Intendente anterior solicitó que esa mezcla se dividiera en varios sectores, pero los estudios de ingeniería demuestran que es mucho más aprovechable si se usa en un solo tramo.
3. Tanto los ingenieros como el comité de caminos considera que es mucho más provechoso hacer un solo tramo donde se beneficiarán la mayor cantidad de personas, esto es iniciando el cruce de Playa Carmen hacia Santa Teresa.

POR TANTO.

Mociono que se corrija el acuerdo y que se solicite la donación para el tramo para que se varíe la ubicación fraccionada de la mezcla y se lea bien la ubicación de la mezcla asfáltica, del cruce de Playa Carmen hacia Santa Teresa.

Solicita se exima del trámite de comisión.

El Intendente toma la palabra y explica que junto con el encargado del proyecto ya este tema se analizo y no se va a fraccionar se usará de forma lineal.

VI INFORMES DE LA ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES

- a. **Marco Steller Segura. ASUNTO. Traslado de patente de licores de El Paraíso de la Costa Oeste PCO S.A.** al Hotel denominado Luz de Vida en Santa Teresa. Indica en el Informe que el hotel Luz de vida se encuentra desarrollando actividades hoteleras y de restaurante, este se cumple con la ley 7600, cuenta con amplio parque y cumple con lo indicado en el reglamento de licores artículo 9, incisos A, b, C y D. En cuanto al local comercial donde funcionaba la patente, (hotel Cabo Blanco) se pudo verificar que el mismo lo único que está desarrollando es únicamente la actividad de hotel.

CONSIDERANDO:

-Que el señor Joseph John Gualtieri representante de el Paraíso Costa Oeste PCO S.A. Ha solicitado traslado de la patente de licores de su propiedad al Hotel Luz de Vida S.A. ubicado en Santa Teresa

-Que el informe del inspector indica que el hotel y Restaurante Luz de vida cumple con lo indicado en el Reglamento de Licores en su artículo 9 incisos A,B,C y D por lo que no existe impedimento para el traslado de esta patente.

-Que esta patente funcionaba en el hotel Cabo Blanco propiedad del señor Gualtieri, pero este negocio solo está ejecutando la actividad de hotel y no requiere la patente de licores.

ACUERDO N°8

SE ACUERDA: ““Autorizar el traslado de la patente de Licores propiedad de la sociedad denominada El Paraíso Costa Oeste PCO S.A. , para que funcione en el local comercial Hotel y Restaurante Luz de Vida, se le informa que el horario de funcionamiento de la patente de licores en ese restaurante es de 11:00 a.m. a las 2:30 a.m. Es para uso exclusivo del Restaurante. Si este Concejo conoce queja que vaya en contra de lo aquí indicado, se procederá inmediatamente a cancelar el traslado autorizado en este acuerdo”. ACUERDO UNANIME

INGENIERIA MUNICIPAL

- b. **Arq. José Manuel Álvarez Cruz. ASUNTO. Uso de suelo del Sr. Marco Rimolo.** Indica que el señor Rimolo solicita un visto bueno para transformar unos apartamentos en condominio. Agrega que el inspector Steller visitó el sitio he informa que los apartamentos cumplen con la ley de condominios y que no existe problema para dar el visto bueno. Lo que desean es transformar la filial o lote 13 en condominio vertical de varios apartamentos que ya están contruidos, el proyecto cuenta con un sistema fafa similar a una planta de tratamiento de agua, accesos privados y las aguas pluviales son evacuadas a un sistema existente para lo cual ya se habían obtenido los respectivos permisos.

CONSIDERANDO

-Que el señor Marco Rímolo en representación de CR Inmediate Delivery Ltda, cédula jurídica 3 102 421542 ha solicitado el visto bueno para ttransformar unos apartamentos en condominio vertical, específicamente los de la filial 13.

-Que indica el Ingeniero que los apartamentos cumplen con la ley de condominios y que cada apartamento está construido con paredes separadas y compuesto por tres niveles y que no existe problema en otorgar el visto bueno.

ACUERDO N°9

SE ACUERDA: “Aprobar el cambio de uso de suelo a condominio vertical a la filial 13 del proyecto propiedad de la sociedad CR Inmediate Delivery Ltda, cédula jurídica 3 102 421542 representada por el señor Marco Rímolo, se recomienda, si es posible, construya la acera de la calle principal”. ACUERDO UNANIME

DPTO. LEGAL

c. Lic. Francil Herrera. Asesora Legal. Caso. Calle Fallas.

Visto el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, interpuesto por la señora Deyanira Granados Fernández, en contra del acuerdo número 7, tomado en la sesión ordinaria número 27 – 10, artículo V, inciso C), del 26 de Julio del dos mil diez, se resuelve lo siguiente:

CONSIDERANDO

UNICO: Analizado minuciosamente el caso en estudio, se deja ver claramente que la petición plateada por la señora Granados Fernández, en la cual solicita la Revocatoria del acuerdo citado, el cual fue tomado en su oportunidad por los representantes del Concejo Municipal, en donde se acuerda dar pase al señor Intendente Municipal, del Recurso de Apelación Interpuesto por la señora Granados Fernández, y conocido en la sesión 18

– 10. Impugnación que debe ser conocido por este, y no por el Concejo Municipal, tal y como lo establece el artículo 162, del Código Municipal, que expresa textualmente lo siguiente:

“Las decisiones de los funcionarios municipales que no dependan directamente del Concejo tendrán los Recursos de Revocatoria ante el órgano que lo dictó y apelación ante la Alcaldía Municipal, los cuales deberán interponerse en motivos de ilegalidad o inoportunidad y suspenderán la ejecución del acto”

Cualquier decisión de la Alcaldía municipal, emitida directamente o conocida en alzada, contra lo resuelto, por algún órgano Municipal jerárquicamente inferior, estará sujeta a los Recurso de Revocatoria ante la misma alcaldía y Apelación para ante el Tribunal Contencioso Administrativo, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día; podrán fundamentarse en motivos de ilegalidad y no suspenderá la ejecución del acto, sin perjuicio de que el superior o el mismo órgano que lo dictó pueda disponer la implementación de alguna medida cautelar al recibir el Recurso. En cuanto al Procedimiento y los plazos para la remisión del Recurso de Apelación ante el superior, se aplicará las mismas disposiciones del artículo 156 de este Código.

Por tal razón, al ser el Intendente Municipal, un funcionario municipal, no dependiente del Concejo, la Revocatoria tendrá que ser conocida ante la Intendencia Municipal, y la Apelación para ante el Tribunal Contencioso Administrativo, quien es el superior jerárquico; caso diferente es el de aquellos funcionarios dependientes del Concejo, como son el Secretario(a) del Concejo, y del Auditor(a) Municipal, cabrá Recurso de Revocatoria ante ellos, y Apelación para ante el Concejo.

Así las cosas, no es cierta la afirmación hecha por la señora Granados Fernández, al externar que se le está violentado el principio de la doble instancia, ni tampoco la jerarquía administrativa establecida en el Código Municipal.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en virtud de cumplir con lo establecido en el citado artículo, por lo que no existiendo ningún vicio procesal (relativo o absoluto), en el acuerdo número: 7 tomado, en la sesión ordinaria número: 27 -10, artículo V, inciso c), del 27 de Julio del 2010, y siendo que este procura garantizar el derecho de defensa de la señora Granados Fernández, así como también cumplir con los procedimientos establecidos en el Código Municipal. Se declara sin lugar en todos los extremos el presente Recurso.

POR TANTO:

Remítase las presentes actuaciones, ante el Tribunal Contencioso Administrativo, para que proceda con lo correspondiente en este caso.

CONSIDERANDO.

-Que la asesora legal ha presentado criterio con respecto al recurso planteado por la señora Deyanira Granados contra en acuerdo tomado, en la sesión ordinaria número: 27 -10, artículo V, inciso c), del 27 de Julio del 2010

-Que la asesora indica que se declare sin lugar el recurso y se remita la presente actuación, ante el Tribunal Contencioso Administrativo, para que proceda con lo correspondiente en este caso

ACUERDO N°10

SE ACUERDA: “aprobar el criterio de la asesora que textualmente dice:

Al ser las diecisiete horas del veintiocho de Febrero del dos mil diez, **MAINOR JIMENEZ GUITIERREZ**, educador, vecino de Cóbano Centro, casado, portador de la cédula de identidad número: seis – doscientos tres – quinientos cuarenta y cuatro, en mi calidad de **Presidente Municipal**, del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, con cédula jurídica número: **TRES – CERO CERO SIETE – CERO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE**, nombrado a partir del siete de Febrero del dos mil once, según resolución número: 0746 – E11 – 2011, de las trece horas del veinticuatro de Enero del dos mil once, del Tribunal Supremo de Elecciones, y lo dispuesto en el artículo 123 y 120 del Código Municipal, respetuosamente manifiesto:

Visto el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, interpuesto por la señora Deyanira Granados Fernández, en contra del acuerdo número 7, tomado en la sesión ordinaria número 27 – 10, artículo V, inciso C), del 26 de Julio del dos mil diez, se resuelve lo siguiente:

CONSIDERANDO

UNICO: Analizado minuciosamente el caso en estudio, se deja ver claramente que la petición plateada por la señora Granados Fernández, en la cual solicita la Revocatoria del acuerdo citado, el cual fue tomado en su oportunidad por los representantes del Concejo Municipal, en donde se acuerda dar pase al señor Intendente Municipal, del Recurso de Apelación Interpuesto por la señora Granados Fernández, y conocido en la sesión 18 – 10. Impugnación que debe ser conocido por este, y no por el Concejo Municipal, tal y como lo establece el artículo 162, del Código Municipal, que expresa textualmente lo siguiente:

“Las decisiones de los funcionarios municipales que no dependan directamente del Concejo tendrán los Recursos de Revocatoria ante el órgano que lo dictó y apelación ante la Alcaldía Municipal, los cuales deberán interponerse en motivos de ilegalidad o inoportunidad y suspenderán la ejecución del acto”

Cualquier decisión de la Alcaldía municipal, emitida directamente o conocida en alzada, contra lo resuelto, por algún órgano Municipal jerárquicamente inferior, estará sujeta a los Recurso de Revocatoria ante la misma alcaldía y Apelación para ante el Tribunal Contencioso Administrativo, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día;

Podrán fundamentarse en motivos de ilegalidad y no suspenderá la ejecución del acto, sin perjuicio de que el superior o el mismo órgano que lo dictó pueda disponer la implementación de alguna medida cautelar al recibir el Recurso. En cuanto al Procedimiento y los plazos para la remisión del Recurso de Apelación ante el superior, se aplicará las mismas disposiciones del artículo 156 de este Código.

Por tal razón, al ser el Intendente Municipal, un funcionario municipal, no dependiente del Concejo, la Revocatoria tendrá que ser conocida ante la Intendencia Municipal, y la Apelación para ante el Tribunal Contencioso Administrativo, quien es el superior jerárquico; caso diferente es el de aquellos funcionarios dependientes del Concejo, como son el Secretario(a) del Concejo, y del Auditor(a) Municipal, cabrá Recurso de Revocatoria ante ellos, y Apelación para ante el Concejo.

Así las cosas, no es cierta la afirmación hecha por la señora Granados Fernández, al externar que se le está violentado el principio de la doble instancia, ni tampoco la jerarquía administrativa establecida en el Código Municipal.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en virtud de cumplir con lo establecido en el citado artículo, por lo que no existiendo ningún vicio procesal (relativo o absoluto), en el acuerdo número: 7 tomado, en la sesión ordinaria número: 27 -10, artículo V, inciso c), del 27 de Julio del 2010, y siendo que este procura garantizar el derecho de defensa de la señora Granados Fernández, así como también cumplir con los procedimientos establecidos en el Código Municipal. Se declara sin lugar en todos los extremos el presente Recurso.

POR TANTO:

Remítase las presentes actuaciones, ante el Tribunal Contencioso Administrativo, para que proceda con lo correspondiente en este caso". ACUERDO UNANIME

VII INFORME DE COMISIONES

Se dispensa

VIII INFORME DEL INTENDENTE

- a. Del lunes al jueves estuve en funciones propias de oficina el día viernes asistí en compañía de la vice intendenta y tres miembros del Concejo a la reunión de la Federación de Concejos Municipales de Distrito en Tucurrique de Cartago. El objetivo era nombrar la junta directiva.
- b. Existe una partida específica del gobierno central por un monto de ¢ 5.424.355.30 y se debe presentar un proyecto a la municipalidad de Puntarenas para que sea aprobado por ese Concejo, propongo tomemos el proyecto que tiene el colegio de Cóbano y de esta forma se les esta colaborando si se logra conseguir la partida. El Concejo acepta la propuesta:

CONSIDERANDO:

- Que el Colegio de Cóbano tiene un proyecto denominado Construcción de aula para estudiantes de enseñanza especial del Colegio Técnico Profesional de Cóbano.
- Que este proyecto tiene un valor de diez millones de colones (¢10.000.000.00).
- Que por ser un proyecto que beneficia a la población estudiantil especial del distrito.
- Que es una necesidad prioritaria del Colegio que no podrán concretar sin ayuda externa.
- Que creemos que es un buen proyecto y de mucha utilidad.

ACUERDO N°11

SE ACUEDA: "Aprobar que la partida específica correspondiente al Distrito de Cóbano por un monto de cinco millones cuatrocientos veinticuatro mil trescientos cincuenta y cinco con 30/100 (¢ 5.424.355.30) sea asignada al Colegio Técnico Profesional de Cóbano para apoyar el proyecto denominado Construcción de aula para estudiantes de enseñanza especial del Colegio Técnico Profesional de Cóbano". ACUERDO UNANIME

IX ASUNTOS VARIOS

JOSE LEON

- a. Tambor ganó la bandera azul

JOSUE VILLALOBOS

- b. Hay una laguna en Montezuma detrás del Sano Banano que huele muy mal.

ALLAN MASSIS

- c. Pide disculpas al Intendente por el vecino de Mal País que le hizo pasar un mal rato en el tope

ENIO VALENZUELA

- d. El éxito de la gestión municipal está en la manera eficiente de recaudar los impuestos.

Finaliza la sesión a las veintiuna horas en punto.

Roxana Lobo Granados
Secretaria

Minor Jiménez Gutiérrez
Presidente